JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., agosto catorce (14) de dos mil veinte (2020)

Reivindicatorio 2020-0305

INADMITIR la anterior demanda de REIVINDICACIÓN POR EL HEREDERO SOBRE COSAS HEREDITARIAS instaurada por ANDRÉS FERNANDO BETANCOURT MARTÍNEZ, contra MARY SOCORRO CONTRERAS DE BETANCOURT, representante legal de las empresas TRANSPORTES EXPRESO CUNDINAMARCA LTDA & CIA S.C.A., identificada con NIT 860.041.004 - 5 y matricula mercantil No. 51058, y SOCORRO BETANCOURT & CIA. S.C.A., identificada con NIT. 900.088.524 -, matrícula mercantil No.01605557, y MACOBES S.A.S., con NIT No. 900.209.577 , matricula mercantil No. 01786304, domiciliada en Bogotá D.C., representada legalmente por MARY SOCORRO CONTRERAS DE BETANCOURT, con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, a efecto de que la parte actora dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo subsane las siguientes irregularidades:

1- Allegar fotocopia auténtica de la escritura pública No 3.550 del 28 de septiembre de 2007, emitida por la Notaría Veintiuno (21) del Círculo de Bogotá D.C., mediante la cual se liquidó la sucesión del causante ULISES BETANCOURT Y LA SOCIEDAD CONYUGAL BETANCOURT-CONTRERAS, conformada por éste y MARY SOCORRO CONTRERAS DE BETANCOURT.

2.- Arrimar fotocopia autentica de la sentencia de Petición de Herencia de fecha 16 de junio de 2017, proferida por el Juzgado 31 de familia de Bogotá D.C.

3.- Allegar fotocopia autentica del trabajo de partición rehecho y su respectivo providencia aprobatoria.

4- Aclare las pretensiones, dirigiéndolas en contra del representante legal de las sociedades demandadas SOCORRO BETANCOURT & CIA S.C.A. y MACOBES S.A.S

5-Aportar copia autética del registro civil de defunción del causante ULISES BETANCOURT y de nacimiento del demandante ANDRÉS FERNANDO BETANCOURT MARTÍNEZ, para acreditar parentesco.

6- De la subsanación reproducir en su totalidad la demanda.

Reconocer personería al Dr. CRISTIAN FABIAN MOSCOSO PEÑA como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA BOGOTÁ, D. C.

AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO
64
DE HOY 10 AGO 2020
Secretaria

Escaneado con CamScanner